



RESOLUCIÓN No. CADM-R-06-2011

Por la cual se establece que el Centro de Distribución y Librerías de la Universidad Tecnológica de Panamá es el sucesor de lo que fue el Proyecto RTAC-II

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS
REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS**

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá, suscribió con la Fundación Tecnológica de Panamá el Memorandum de Entendimiento No. 01-2004 de 6 de enero de 2004, para el Manejo Financiero de los servicios que prestaba el Proyecto RTAC-II.
- SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo establecido en dicho Memorandum, la Universidad Tecnológica de Panamá es la encargada de administrar la adquisición y venta de textos del Proyecto RTAC-II, cuya misión era "Distribuir y suministrar libros de textos universitarios y profesionales de excelente calidad a precios accesibles; a librerías universitarias, privadas, colegios e instituciones públicas y particulares".
- TERCERO:** Que al concluir el Proyecto RTAC-II, en aras de continuar brindando el servicio que éste prestaba a la comunidad en general, la institución creó el **Centro de Distribución y Librerías de la Universidad Tecnológica de Panamá**, como sucesor del Proyecto RTAC-II. Este Centro asumió las funciones de distribuir y suministrar libros de textos universitarios y profesionales a la comunidad en general.
- CUARTO:** Que el Memorandum de Entendimiento No. 01-2004 establece en su cláusula tercera que las utilidades que se generen después de cubrir los costos se traspasarán a la Universidad Tecnológica de Panamá. Igualmente, en la cláusula cuarta, establece que se autoriza a la Fundación Tecnológica de Panamá a utilizar el 5% del total de ingresos, en concepto de manejo administrativo.

.../...

"Camino a la excelencia a través del mejoramiento continuo"

RESUELVE:

- PRIMERO:** ESTABLECER que el Centro de Distribución y Librerías de la Universidad Tecnológica de Panamá es el sucesor de lo que fue el Proyecto RTAC-II luego de que éste concluyera, y que por tanto asumió todas sus funciones, derechos y obligaciones, incluidas todas las contenidas en el Memorandum de Entendimiento entre la UTP y FTP No. 01-2004.
- SEGUNDO:** ESTABLECER que las utilidades que se generen después de cubrir los costos del proyecto de este Memorandum de Entendimiento se traspasarán a la Universidad Tecnológica de Panamá, reconociendo que el 5% del total de ingresos anuales generados serán utilizados por la Fundación Tecnológica de Panamá como manejo administrativo, constituyendo este gasto parte de los costos del proyecto.
- TERCERO:** Comunicar lo anterior a las unidades involucradas.

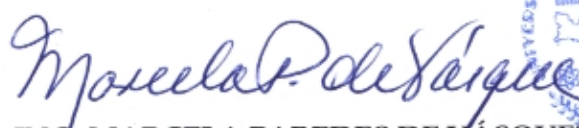
COMUNÍQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil once (2011).


LIC. CESIAH ALEMÁN R.
Secretaría General Encargada,
Secretaría Encargada del Consejo Administrativo



SECRETARÍA GENERAL


ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Rectora y Presidenta del Consejo Administrativo



APROBADA POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 05-2011, REALIZADA EL 2 DE AGOSTO DE 2011.